



#Balta

Tax & Legal



NEWS

www.balta.com.ec

RESOLUCIÓN SRI

ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE IVA PAGADO POR AGENCIAS ESPECIALIZADAS INTERNACIONALES, ONGS Y PERSONAS JURÍDICAS DESIGNADAS COMO EJECUTORAS EN CONVENIOS INTERNAACIONALES PREVIO AL PROCESO DE COMPENSACIÓN PRESUPUESTARIA (DEVOLUCIÓN IVA)

A través de las Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000021 de Septiembre 1 del 2023 publicada en el Suplemento de Registro Oficial No. 388 de Septiembre 4 del 2023; el Servicio de Rentas Internas (SRI) establece actualización de procedimientos para la verificación de IVA pagado en la adquisición local o importaciones de bienes y demanda de servicios, por Agencias Especializadas Internacionales, ONGs y personas jurídicas designadas como ejecutoras en convenios internacionales, créditos de gobierno a gobierno o de organismos multilaterales (en adelante “Organismos Internacionales”) previo al proceso de compensación presupuestaria (“Devolución IVA”).

----- XXX -----

La Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000021 establece procedimientos de verificación para la **devolución de IVA a Organismos Internacionales**, que se resume lo principal a continuación:

- Los **Organismos Internacionales** deben presentar la solicitud de verificación de IVA pagado **conforme lo señale la página web del SRI por cada mes y cada**



proyecto; para lo cual debe cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Tener RUC
- ✓ Identificación del código del registro del convenio internacional aplicado, generado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MRREE).
- ✓ Tener la ficha "registro de proyectos para los procesos de compensación presupuestaria del IVA" debidamente actualizado y avalado por el MRREE.
- ✓ Certificado de institución financiera local que se debe presentar por primera vez o cuando exista modificación.
- ✓ Reporte de pre-validación del portal web del SRI. En caso de inconsistencias, se debe presentar copia de los comprobantes de ventas y de retención reportados con error. Si son comprobantes electrónicos, solo se requiere que se encuentren enlistados dichos comprobantes.
- ✓ Listado en medio magnético de los comprobantes de ventas que

sustente el IVA y cuando corresponda, deben encontrarse también en el Anexo Transaccional Simplificado (ATS). Además, presentarlo en formato PDF debidamente firmado.

- ✓ En caso de proyectos finalizados en proceso de renovación se requiere certificación del MRREE.
- ✓ Toda la documentación debe encontrarse traducida al idioma castellano.
- Se excluye de la verificación el IVA pagado que haya sido utilizado como crédito tributario o compensado de cualquier otra forma o que corresponda a valores que no provengan de los convenios internacionales.
- **Las adquisiciones locales e importaciones de bienes y demanda de servicios realizadas con cargo a fondos internacionales no deberán superar el monto total asignado a cada proyecto o programa.**
- La Resolución se encuentra vigente desde **Septiembre 4 del 2023**.

En **Balta Ecuador**, nuestra misión es brindar servicios de consultoría de legal e impuestos de la más alta calidad para ayudar a nuestros clientes a alcanzar el éxito en un entorno empresarial complejo y en constante evolución.

Como expertos en la materia, entendemos que los **cambios legislativos y las regulaciones** pueden generar dudas e inquietudes. Por lo que nos comprometemos a ser su socio confiable y a proporcionar respuestas claras y precisas a todas sus preguntas. **Nuestro equipo de profesionales** altamente capacitados está aquí para guiarlo a través de cualquier desafío legal o fiscal que pueda enfrentar.

Si tiene alguna pregunta, inquietud o desea aprovechar nuestros servicios, no dude en ponerse en contacto con nosotros. Estamos ansiosos por escuchar su consulta y ofrecer soluciones adaptadas a sus necesidades empresariales.



Contáctanos



Christian Baquerizo
Partner ■■■
Legal & Tax

✉ cbaquerizo@balta.com.ec

📞 +(593) 4 601 6401



Fernando Peralta I
Partner ■■■
Tax & Transfer Pricing

✉ feperalta@balta.com.ec

📞 +(593) 4 601 6401

#Balta



©2023 Balta Ecuador.
Todos los derechos reservados.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana. No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.

www.balta.com.ec/publicaciones